



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con dos minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-154/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Dato Protegido (*)**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución clave IEE/AM019/044/2021, relativo al registro de las candidaturas al cargo de integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-154/2021. PARTE ACTORA: DATO PERSONAL PROTEGIDO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIADO: SAMANTHA DOMÍNGUEZ PROA Y ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA EL ACTO COMBATIDO EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. SE ORDENA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL REALIZAR LAS ACTUACIONES DESCRITAS EN EL APARTADO DE EFECTOS DEL PRESENTE FALLO. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL NOTIFICAR LA SENTENCIA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; y 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

*Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los diversos 11, fracción VIII y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.